

Río Gallegos, 18 de septiembre del año 2005

VISTO:

El Expediente N° 05425-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Presupuesto 2006;

Que mediante el Convenio N° 882 del año 2005, suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, se acuerda el financiamiento de Contratos Programas Plurianuales a fin de que la Universidad ponga en marcha su Programa de Mejoramiento Institucional;

Que la Universidad desarrolló los proyectos "Diseño de Estructura Curricular por los Ciclos y Trayectos", "Fortalecimiento de la Enseñanza de Grado", "Fortalecimiento de la formación de postgrado, y de las funciones de Extensión, Investigación y Transferencia" y "Mejoramiento de la Gestión, Coordinación e Integración Institucional y Social", en el marco del convenio mencionado;

Que para financiar dichos proyectos la Secretaría de Políticas Universitarias asignó para el ejercicio 2006 la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 1.536.036,00),

Que corresponde incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2006 en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 1.536.036,00), creando las partidas presupuestarias correspondientes;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Art- 44° - Inciso ñ) del Estatuto Universitario;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

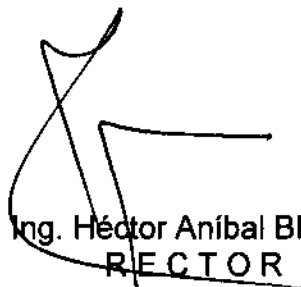
Artículo 1°.- CREAR, las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- INCREMENTAR, el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y Ejercicio Económico 2006 en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 1.536.036,00) en el Rubro 1.7.2.1. De Administración Central, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- ESTABLECER como responsable de la ejecución de las categorías programáticas creadas por el Artículo 1° a Vicerrectorado.-

TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración,
ral de Administración, Dirección de Tesorería, elévese a Consejo
ratificación y cumplido, archívese.-




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

IAK
c. y Administración

ON

Nº 760

- 2006.-